

GACETA MUNICIPAL

No. 119-II • Chihuahua, Chihuahua, 15 de junio de 2020



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JULIO CÉSAR ROJAS LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO

PÁGINA

Acuerdo mediante el cual se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de la Dirección de Obras Públicas Municipales:.....3

- DOPM-30-2020, relativa a la Obra de Pavimentación progresiva en calles de la Colonia Villa Juárez de la Ciudad de Chihuahua.
- DOPM-31-2020, relativa a la Obra de Pavimentación progresiva en calles de la Colonia Rigoberto Quiroz y pavimentación progresiva en calles de la Colonia División del Norte II etapa, de la Ciudad de Chihuahua.

Acuerdo mediante el cual se Aprueba la Convocatoria a fin de integrar a las personas de la ciudadanía del Municipio de Chihuahua para formar parte del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana.....8

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 242/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de la Dirección de Obras Públicas Municipales DOPM-30-2020, relativa a la Obra de Pavimentación progresiva en calles de la Colonia Villa Juárez de la Ciudad de Chihuahua y DOPM-31-2020, relativa a la Obra de Pavimentación progresiva en calles de la Colonia Rigoberto Quiroz y pavimentación progresiva en calles de la Colonia División del Norte II etapa, de la Ciudad de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 10 del mes de junio del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 16-2020

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutara con recurso proveniente del Programa de Inversión Directa para el 2020.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-30-2020	PAVIMENTACIÓN PROGRESIVA EN CALLES DE LA COLONIA VILLA JUÁREZ, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	15 DE JUNIO DE 2020 A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO CONSTRUCCIÓN URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	16 DE JUNIO DE 2020 A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	22 DE JUNIO DEL 2020, HASTA LAS 14:00 HRS.	25 DE JUNIO DE 2020 A LAS 10:00 HRS	01 DE JULIO DE 2020	90 DÍAS	\$2'100,000.00

Para el Contrato de Obra derivado de la Licitación No. DOPM-30-2020, se otorgará el 40% de anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con las Especialidades Núm. 155, 175 Y 181.1, referentes a: GUARNICIONES Y BANQUETAS, TERRACERÍAS EN VIALIDADES URBANAS Y SUBURBANAS Y PAVIMENTOS EN CAMINOS DE CONCRETO ASFÁLTICO, para el presente procedimiento.
2. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

1. Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previo a su adquisición de la fecha de su publicación hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas.
2. Las bases de la licitación pública se pondrán a disposición de cualquier interesado que efectue el pago por costo de participación, equivalente a 45 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
3. La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

1. La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.

2. La Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.

3. La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 10 de junio de 2020.

**ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 17-2020

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutara con recurso proveniente del Programa de Inversión Directa para el 2020.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-31-2020	PAVIMENTACIÓN PROGRESIVA EN CALLES DE LA COLONIA RIGOBERTO QUIROZ Y PAVIMENTACIÓN PROGRESIVA EN CALLES DE LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE II ETAPA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	17 DE JUNIO DE 2020 A LAS 09:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	18 DE JUNIO DE 2020 A LAS 09:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	23 DE JUNIO DEL 2020, HASTA LAS 14:00 HRS.	26 DE JUNIO DE 2020 A LAS 09:00 HRS	01 DE JULIO DE 2020	60 DÍAS	\$1'200,000.00

Para el Contrato de Obra derivado de la Licitación No. DOPM-31-2020, se otorgará el 40% de anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con las Especialidades Núm. 155, 175, 181.1 y/o 182.1, referentes a: GUARNICIONES Y BANQUETAS, TERRACERÍAS EN VIALIDADES URBANAS Y SUBURBANAS, PAVIMENTOS EN CAMINOS DE CONCRETO ASFÁLTICO Y/O PAVIMENTOS EN VIALIDADES URBANAS Y SUBURBANAS DE CONCRETO ASFÁLTICO, para el presente procedimiento.

2. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

1. Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previo a su adquisición de la fecha de su publicación hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas.

2. Las bases de la licitación pública se pondrán a disposición de cualquier interesado que efectue el pago por costo de participación, equivalente a 45 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

3. La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

1. La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.

2. La Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.

3. La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 13 de junio de 2020.

**ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 243/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de junio del 2020, número S.O. 09/2020, mediante el cual:

Único: Se Aprueba la Convocatoria a fin de integrar a las personas de la ciudadanía del Municipio de Chihuahua para formar parte del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 12 del mes de junio del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 09/2020**

LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA, SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:
QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 10 DE JUNIO DEL AÑO 2020, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOJAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR 2 CONSEJEROS CONSULTIVOS. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN... SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA LA CONVOCATORIA A FIN DE INTEGRAR A LAS PERSONAS DE LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE LA CONVOCATORIA QUE SE AGREGA A CONTINUACIÓN:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo establecido por los artículos 15, 16, 24, 25 y 26 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua.

CONVOCA

A las y los Habitantes en general del Municipio de Chihuahua que tengan interés en fungir como parte integrante del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana.

ANTECEDENTES

El Consejo Consultivo de Participación Ciudadana es el órgano colegiado, ciudadanizado, dotado de autonomía técnica, gestión y de plena independencia encargado de promover, y dar seguimiento al cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua y estará integrado por la persona titular de:

- A. La Presidencia Municipal o quien éste designe.
- B. Sindicatura.
- C. Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento.
- D. Subdirección de Participación Ciudadana.
- E. Coordinación de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento.
- F. Seis personas de la ciudadanía.

El Consejo Consultivo de Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover de forma efectiva y progresiva, la participación ciudadana, así como el uso de sus instrumentos entre quienes habitan en el Municipio;
- II. Colaborar con el Instituto, en la implementación de los instrumentos de participación ciudadana;
- III. Promover la celebración de convenios entre instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y el H. Ayuntamiento, así como los Organismos descentralizados para el cumplimiento de los fines establecidos en el Reglamento de Participación

Ciudadana y de Niñas, Niños y Adolescentes;

IV. Proponer al Ayuntamiento a través de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, proyectos y propuestas sobre la materia;

V. Proponer y colaborar en la realización de talleres, capacitaciones, entre otros mecanismos para la sensibilización de servidores públicos, organizaciones de la sociedad civil, habitantes del Municipio de Chihuahua en general, respecto de la participación ciudadana y de los instrumentos de participación política y social del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños y Adolescentes.

VI. Impulsar acciones afirmativas para la efectividad y progresividad de la participación ciudadana;

VII. Promover la instalación de Consejos Ciudadanos;

VIII. Invitar, con derecho a voz, a las reuniones del Consejo a quien se considere pertinente debido a la naturaleza del tema que se trate;

IX. Sugerir la implementación de mecanismos de participación ciudadana, así como mejores prácticas, a fin de facilitar el involucramiento de las personas en los diversos temas de interés público del Municipio;

X. Dar seguimiento al ejercicio y resultados en su caso de los diferentes mecanismos de participación contemplados en el Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños y Adolescentes;

XI. Rendir informe semestral de actividades ante la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana;

XII. Las demás que disponga la normatividad aplicable.

BASES

Primera.- Las personas aspirantes a las consejerías ciudadanas vacantes conforme a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Contar con la ciudadanía mexicana, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos;
2. Acreditar ser habitante del Municipio de Chihuahua.
3. Tener un modo honesto de vivir;
4. No ser ni haber sido servidor público en la administración municipal inmediata anterior;
5. No tener parentesco consanguíneo en línea recta, hasta el segundo grado de cualquier integrante del Ayuntamiento o las personas titulares de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal.
6. No ser ni haber sido dirigente de algún partido político en los últimos 3 años;
7. No ser ministro de culto o religioso;
8. No ser ni haber sido candidato o candidata a ocupar cargos de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior; y
9. Presentar una exposición de motivos la cual manifieste las razones, propósitos y objetivos para ser parte del Consejo Consultivo. Los integrantes suplentes del consejo también podrán contender por la consejería vacante.

Segunda.- Cada aspirante deberá presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de registro debidamente llenada y firmada por el interesado. (Anexo 1).
2. Credencial para votar vigente y copia simple por ambos lados. O en su defecto, La carta de identidad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.
3. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de que no ha sido condenado por delito doloso. (Anexo 2)
4. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los cinco años anteriores a la fecha de la designación, ni de haber sido postulado a ningún cargo de elección popular en los cinco años anteriores a la fecha de la designación. (Anexo 3)
5. Carta expositiva no mayor a una cuartilla donde se explique las razones del interés para ser parte del Consejo.
6. Propuesta de proyecto de trabajo, en número máximo de dos cuartillas en fuente Arial 12; por medio del cual promoverá e impulsará a través del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, mejores prácticas de participación ciudadana en el municipio.

Los documentos originales y copias certificadas, servirán para cotejar las copias simples exhibidas y serán devueltos al aspirante inmediatamente.

Tercera.- El formato de solicitud de registro así como los formatos anexos 2 y 3 estarán a disposición de los interesados estarán disponibles en el Portal Oficial del Municipio en formato descargable.

Cuarta.- Los aspirantes a Consejeros deberán presentar la solicitud de registro con los documentos señalados en la base segunda anexándolos al correo: participacionciudadanacuu@gmail.com, esperando que se te acuse de recibido en caso de que estén todos los requisitos cubiertos.

Las solicitudes se recibirán del 15 de junio al 17 de julio del 2020, en un horario de 09:00 nueve a 15:00 quince horas, en días hábiles. Teléfonos de contacto 072 ext. 5100 y 2910 con la Lic. Paloma Aguirre Serna.

Quinta.- En ningún caso se aceptará la entrega de documentos fuera del plazo, horario y lugar señalado en la presente convocatoria.

Sexta.- El proceso de selección de integrantes al Consejo Consultivo de Participación Ciudadana de Chihuahua, se realizará de la siguiente manera:

- 1.- Una vez recibidas las solicitudes por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, se procederá a realizar un estudio de las mismas a efecto de revisar que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en la presente convocatoria.
- 2.- Una vez elaborada la relación de las personas que presentaron su solicitud y que cumplen con los requisitos de elegibilidad, se elaborará un documento donde se enliste a las personas que cumplieron los requisitos, y por separado, en caso de que hubiere, otra lista donde se detalle el motivo por el cual fueron rechazadas solicitudes.
- 3.- Con base en la lista de las personas aspirantes que cumplieron los requisitos de elegibilidad, se procederá a turnar la documentación a la Comisión de Participación Ciudadana, a fin de realizar el proceso de selección para nombrar a la y el consejero titulares y suplentes, respetando la paridad de género prevista en el Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas Niños y Adolescentes.
- 4.- Una vez realizado el proceso de selección por parte de la Comisión de Participación Ciudadana, se citará a los nuevos integrantes del Consejo para que tome la protesta de Reglamento en la siguiente Sesión del Ayuntamiento.

Séptima.- Al ser la segunda elección del consejero o consejera del Tipo C, a partir de la toma de protesta durará en su encargo tres años para cubrir con la integración escalonada del Consejo.

Octava.- Los criterios de elegibilidad a los cuales se apegará la Comisión de Participación Ciudadana para seleccionar a las Consejerías

Ciudadanas serán los siguientes:

1. Cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
2. Paridad de género.
3. Que la exposición de motivos presentada por las personas aspirantes sea de acuerdo a los principios rectores de la participación ciudadana en el Municipio establecidos en el artículo 10 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños y Adolescentes.
4. Que la propuesta de proyecto de trabajo tenga impacto social, promueva y garantice la difusión y aplicación de los mecanismos de Participación Ciudadana para el Municipio.
5. Experiencia.

Novena.- La sesión de Comisión de Participación Ciudadana en la cual se analizarán las solicitudes así como los perfiles de los aspirantes a las Consejerías Ciudadanas se realizará en el la página de Facebook del Gobierno Municipal transmitida en vivo.

Décima.- La sesión de cabildo para aprobación del Ayuntamiento y toma de protesta de las personas consejeras de la ciudadanía será transmitida en vivo por Facebook en la página de Gobierno Municipal de Chihuahua.

Décima Primera.- Lo no previsto en la presente Convocatoria se sujetará a los acuerdos de la Comisión de Participación Ciudadana.

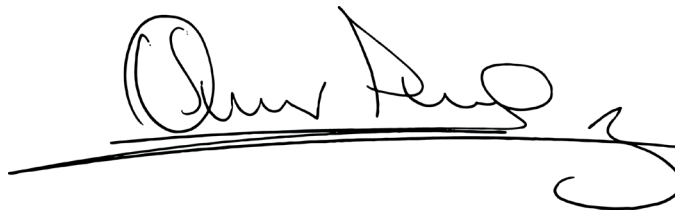
Décima Segunda.- Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal, el Portal de Internet del Gobierno Municipal, redes sociales oficiales y por lo menos dos diarios de mayor circulación.

Chihuahua, Chihuahua, a los 10 días del mes de junio del año dos mil veinte.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN 2 DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN.

TERCERO. GÍRESE COPIA DE LA CONVOCATORIA A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A FIN DE DARLE DIFUSIÓN EN LAS REDES SOCIALES OFICIALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO EN EL PORTAL OFICIAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oscar González Luna', with a long horizontal flourish extending to the right.

**EL SUBSECRETARIO
LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA.**



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA
GACETA MUNICIPAL
en: www.municipiochihuahua.gob.mx
Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 119-II • Chihuahua, Chihuahua, 15 de junio de 2020



**GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021**



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JULIO CÉSAR ROJAS LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL  H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800